

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Servicio de Gestión de Ingresos
215



INFORME

A la vista del informe provisional del Consejo de Cuentas "Análisis del impacto en los ingresos propios de las capitales de provincia de Castilla y León de la situación económica y normativa creada por la COVID-19", y con respecto a las actuaciones conocidas por este Servicio, se indica lo siguiente:

- Se observa que solo se recogen los importes y actuaciones referidos a la exención en la tasa de terrazas y la bonificación en el IBI por declaración de especial interés de las actividades de hospedaje, obviándose las referentes al resto de tasas en las que se concedió la exención, aunque en el punto V.1.2. Medidas sobre la liquidación y recaudación de ingresos propios, se señala con respecto a este Ayuntamiento, que *"Debe hacerse constar que se han acordado otras reducciones de tasas y precios públicos al margen de las incluidas en el alcance de la fiscalización."*

Los conceptos e importes no recogidos son los siguientes:

Ejercicio 2020:

FECHA	CONTENIDO	IMPACTO ECONÓMICO
Pleno-9-junio-2020	Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades Municipales, a instancia de parte, estableciendo una EXENCIÓN total para el ejercicio 2020 en la tarifa recogida en el art. 6.h), a los titulares de terrazas de hostelería y restauración que cuenten con la preceptiva autorización municipal.	Estimación: 20.000 euros
Pleno-9-septiembre-2020	Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal en su apartado VII-Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público municipal, estableciendo una EXENCIÓN total para el ejercicio 2020, en los supuestos contemplados en los puntos A) en cuanto a las "instalaciones y puestos de venta o exposiciones autorizados" y F) "autorizaciones por la ocupación con puestos en mercadillos y rastro".	Estimación: <ul style="list-style-type: none">• Instalaciones y puestos de venta o exposiciones autorizados: 35.000 euros.• Autorizaciones por puestos en mercadillos y rastro: 180.000 euros.
Firmado 2-septiembre-2020	Tramitado por la Dirección del Área de Movilidad y Espacio Urbano, el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la	Estimación: 230.000 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA ISOLINA
VIÑUELA ROJO
Fecha Firma: 28/04/2022 09:15

Fecha Copia: 28/04/2022 09:30

Código seguro de verificación(CSV): a04a34eb106a7f4df23fa69d2212b7e1c9366dc5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Servicio de Gestión de Ingresos
215



	<p>Asociación Provincial de Industriales Feriantes de Valladolid firmado para el ejercicio 2020, en el que se incluye la siguiente cláusula:</p> <p>“TERCERO: Dadas las circunstancias especiales que concurren este año, debido a la crisis sanitaria del COVID-19, se acuerda colaborar con esta actividad no exigiendo, de manera excepcional, tasa alguna por esta ocupación, al amparo de lo establecido en el último párrafo del artículo 43 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal.”</p>	
--	---	--

Ejercicio 2021:

FECHA	CONTENIDO	IMPACTO ECONÓMICO
Pleno-4-marzo-2021	Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades Municipales, a instancia de parte, estableciendo una EXENCIÓN total para el ejercicio 2021 en la tarifa recogida en el art. 6.h), a los titulares de terrazas de hostelería y restauración que cuenten con la preceptiva autorización municipal.	Estimación: 20.000 euros
Pleno-4-marzo-2021	Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal en su apartado VII-Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público municipal, estableciendo una EXENCIÓN total para el ejercicio 2021, en los supuestos contemplados en los puntos A) en cuanto a las "instalaciones y puestos de venta o exposiciones autorizados" y F) "autorizaciones por la ocupación con puestos en mercadillos y rastro".	Estimación: <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones y puestos de venta o exposiciones autorizados: 35.000 euros. • Autorizaciones por puestos en mercadillos y rastro: 180.000 euros.
Pleno-4-mayo-2021	Declaración para el ejercicio 2021, de especial interés por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo las actividades económicas de hospedaje (hoteles, hostales y similares) y, en consecuencia, en aquellos inmuebles en los que	<u>A 30 de junio no se ha terminado de tramitar.</u>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA ISOLINA
VIÑUELA ROJO
Fecha Firma: 28/04/2022 09:15

Fecha Copia: 28/04/2022 09:30

Código seguro de verificación(CSV): a04a34eb106a7f4df23fa69d2212b7e1c9366dc5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Servicio de Gestión de Ingresos
215



	se desarrollen las mismas aplicar la bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contemplada en la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.	
Firmado 17- febrero-2021	Tramitado por la Dirección del Área de Movilidad y Espacio Urbano, el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Provincial de Industriales Feriantes de Valladolid firmado para el ejercicio 2021, en el que se incluye la siguiente cláusula: "TERCERO: Dadas las circunstancias especiales que concurren este año, debido a la crisis sanitaria del COVID-19, se acuerda colaborar con esta actividad no exigiendo, de manera excepcional, tasa alguna por esta ocupación, al amparo de lo establecido en el último párrafo del artículo 43 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal."	Estimación: 230.000 euros.

- En el apartado III.Conclusiones. C) Medidas sobre la liquidación y recaudación de ingresos propios, en la gráfica recogida en el punto 16, el importe asignado a este Ayuntamiento en el año 2020 solo recoge la medida referente a la exención en terrazas (970.000 euros), faltando el importe de bonificación en el IBI (371.867,34 euros).
- En el apartado V.1.1. Actuaciones sobre plazos. V.1.1.1. En periodo voluntario, respecto al Ayuntamiento de Valladolid, se señala que:

"-Calendario, recibos y liquidaciones: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de junio de 2019, se aprobó el calendario con los periodos de cobranza de los impuestos y tasas de cobro periódico para el ejercicio 2020."

Esta información no es correcta: el calendario con los periodos de cobranza para el ejercicio 2020 se aprobó por Resolución del Sr. Concejale Delegado del Área de Planificación y Recursos mediante Decreto nº 8021/2019, de 18 de noviembre, (en competencia delegada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de junio de 2019, publicado en el BOP, de Valladolid el 26 de junio de 2019).

Valladolid, 28 de abril de 2022

LA DIRECTORA DEL SERVICIO,

M^a Isolina Viñuela Rojo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA ISOLINA
VIÑUELA ROJO
Fecha Firma: 28/04/2022 09:15

Fecha Copia: 28/04/2022 09:30

Código seguro de verificación(CSV): a04a34eb106a7f4df23fa69d2212b7e1c9366dc5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>